

lograrse de dos maneras diferentes : instando a los Estados que pueden ser partes en las diversas convenciones de codificación a que las ratifiquen o se adhieran a ellas, o mediante la adopción por la Asamblea General de una resolución análoga a la Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, adoptada por la Conferencia como parte del Acta Final¹⁸, en la que se pida a la Asamblea General que invite al mayor número posible de gobiernos a participar en las convenciones de codificación.

69. El Sr. ROSENNE dice que la Comisión ha de limitarse a señalar a la atención su propia labor y no debe inmiscuirse en otros temas del programa de la Asamblea General.

70. Dicho esto, el orador insiste en que se someta a un análisis minucioso las palabras «el derecho internacional codificado», empleadas en el proyecto de párrafo *a*. El derecho internacional codificado no abarca únicamente las convenciones de codificación adoptadas como resultado de los trabajos de la Comisión.

71. El Sr. USHAKOV apoya la propuesta del Sr. Ustor, que está en consonancia con el principio de la universalidad.

72. El Sr. YASSEEN dice que la expresión «*Recomienda* a la Asamblea General que haga un llamamiento...» es demasiado fuerte, viniendo de la Comisión, que es un órgano subsidiario de la Asamblea. Propone que se sustituya por las palabras «*Recomienda* que la Asamblea General haga un llamamiento...».

73. El Sr. TABIBI dice que la Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados no es la única declaración adoptada por la Conferencia de Viena. Dicha Conferencia adoptó también una Declaración sobre la prohibición de la coacción militar, política o económica en la celebración de tratados¹⁹. Por consiguiente, el orador propone que también se incluya en la resolución de la Comisión una referencia adecuada a esa Declaración.

74. El Sr. KEARNEY dice que, a su juicio, algunas de las propuestas que ahora se formulan apartan a la Comisión de sus funciones como grupo de expertos independientes y la hacen entrar en la esfera política.

75. El PRESIDENTE advierte que los miembros en general apoyan la introducción de los dos párrafos del preámbulo propuestos por el Sr. Rosenne y la modificación de las palabras iniciales sugerida por el Sr. Yasseen. La Comisión quizá podría adoptar el proyecto de resolución con sólo esos cambios y prescindir de las cuestiones litigiosas.

76. El Sr. USTOR dice que la Declaración relativa a la participación universal fue adoptada por unanimidad en la Conferencia de Viena. Existen diversos tratados que codifican el derecho internacional general y se desea que la participación en esos tratados sea lo más general

posible. Sin embargo, dichos tratados, aunque obtengan la ratificación o la adhesión de todos los Estados calificados para firmarlos, no llegarán a ser generales porque no están abiertos a la firma de todos los Estados.

77. El orador propone que se aplace el debate y, en una sesión ulterior, presentará por escrito una propuesta en el sentido indicado²⁰.

Así queda acordado.

78. El Sr. ALCÍVAR desea que se haga constar en acta su oposición al párrafo *a*.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

²⁰ Véase la reanudación del debate en la 1083.ª sesión, párr. 63.

1082.ª SESIÓN

Viernes 3 de julio de 1970, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Taslim O. ELIAS

Presentes: Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Casañeda, Sr. Castrén, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Rosenne, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

Organización de los trabajos futuros

(A/CN.4/L.154)

[Tema 8 del programa]

(reanudación del debate de la 1078.ª sesión)

1. El PRESIDENTE dice que, en una sesión privada celebrada hace dos días, la Comisión examinó las consecuencias financieras de las tres propuestas que le han sido sometidas.

2. En la primera propuesta, se recomienda a la Asamblea General que la Comisión celebre en 1971 un período de sesiones de catorce semanas. Las consecuencias financieras de esta propuesta figuran expuestas en el documento A/CN.4/L.154. El Jefe Adjunto de la División de Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra dio, en la sesión privada, nuevas explicaciones a la Comisión.

3. En la segunda propuesta, se recomienda poner al día a la mayor brevedad, habida cuenta de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, el opúsculo titulado «La Comisión de Derecho Internacional y su obra»¹, que fue publicado en 1967 por la Oficina de Información Pública. La Secretaría ha explicado verbalmente que, probablemente, la única partida no podrá ser financiada con cargo al presupuesto ordinario serán los gastos de impresión en los tres idiomas en que apareció la publicación primitiva, es decir, español, francés e inglés; el total de gastos de dicha partida ha

¹⁸ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados, Documentos de la Conferencia, documento A/CONF.39/26 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.70.V.5).*

¹⁹ *Ibid.*

¹ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 67.V.4.

sido calculado privisionalmente en 18.400 dólares. Algunos miembros señalaron que, desde la aparición de la publicación, el ruso ha pasado a ser una de las lenguas de trabajo de la Asamblea General, y manifestaron el deseo de que la nueva edición de la publicación aparezca, por consiguiente, también en ruso.

4. En la tercera propuesta, se pide al Secretario General que prepare una nueva edición del «*Summary of the practice of the Secretary-General as depositary of multilateral agreements*», de 7 de agosto de 1959². La Secretaría ha comunicado verbalmente a la Comisión que si la nueva edición se publica como documento de la Comisión en la serie A/CN.4/L..., parece actualmente que los gastos de traducción podrán ser financiados con cargo al presupuesto ordinario. Sin embargo, dada la naturaleza altamente técnica de la materia, el Asesor Jurídico cree que sería necesario contratar a un consultor que posea la experiencia necesaria para preparar el estudio. Se ha calculado, con carácter provisional, que los honorarios que habrían de pagarse al consultor ascenderían a 15.000 dólares. Algunos miembros manifestaron que dicho estudio podría ser preparado por el personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos, por lo que no sería necesario contratar a ningún consultor. Sin embargo, otros estimaron que la elección de la persona o personas a las que se confiaría el cometido de elaborar el estudio incumbía exclusivamente al Asesor Jurídico, en nombre del Secretario General.

5. El Sr. USHAKOV observa que la Comisión examinó también, en la misma sesión privada, la organización de los trabajos para el próximo período de sesiones.

6. El PRESIDENTE dice que la Asociación de Derecho Internacional ha manifestado el deseo de que un miembro de la Comisión asista al próximo Congreso de la Asociación, que ha de celebrarse en La Haya en agosto. Sir Humphrey Waldock ha accedido en principio a asistir.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 22.º período de sesiones

(A/CN.4/L.156 a 160 y Adiciones)

(reanudación del debate de la sesión anterior)

Capítulo II

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

A.—Introducción (párrafos 1 a 15)

7. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo II del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.157.

8. El Sr. BARTOŠ (Relator) dice que, para evitar repeticiones, hablará solamente después de oír las observaciones de los miembros de la Comisión acerca de cada párrafo, y ello a los solos efectos de señalar los puntos que no hayan mencionado los miembros de la Comisión.

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

9. El Sr. ROSENNE sugiere que se añada una nueva frase al final del párrafo, redactada como sigue: «Ese mismo año, la Asamblea General aprobó, en su vigésimo cuarto período de sesiones, la resolución 2501 (XXIV) en la que, entre otras cosas, recomendó que la Comisión continuase la labor sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, con miras a terminar en 1971 su proyecto de artículos sobre los representantes de los Estados ante las organizaciones internacionales.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafo 3

10. El Sr. KEARNEY sugiere que se suprima la última frase, con la referencia al documento de trabajo del Relator Especial (A/CN.4/L.151), puesto que la Comisión no ha adoptado ninguna disposición acerca de la materia de que se ocupa el documento.

11. El Sr. USTOR dice que, en su proyecto de artículos, la Comisión se ha ocupado de las misiones permanentes, las misiones permanentes de observación y las delegaciones en órganos y en conferencias convocadas por organizaciones internacionales. En el informe, es necesario señalar que la Comisión no se ha ocupado de la cuarta categoría, es decir, las delegaciones temporales de observación y las delegaciones en conferencias no convocadas por organizaciones internacionales.

12. El PRESIDENTE propone que se mantenga la última frase siempre y cuando se sustituyan las últimas palabras «a fin de que se tenga en cuenta cuando la Comisión proceda a la segunda lectura del proyecto en su conjunto» por las siguientes: «pero la Comisión no consideró oportuno ocuparse de momento de esa cuestión.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

13. El KEARNEY señala el carácter provisional del título de la sección 2 de la parte IV «Facilidades, privilegios, inmunidades y obligaciones»; una vez terminados los comentarios a los artículos de la sección, quizá haya que modificar dicho título, especialmente la palabra «obligaciones».

14. El PRESIDENTE dice que, si no hay más observaciones, entenderá que la Comisión acuerda aprobar el párrafo 5, teniendo en cuenta la observación del Sr. Kearney.

Queda aprobado el párrafo 5.

Título de la sección 2 de la Introducción

15. El Sr. KEARNEY propone que en el título de la sección 2 de la Introducción se sustituya la palabra «presentación» por la palabra «disposición».

Así queda acordado.

² ST/LEG/7.

Párrafo 6

16. El Sr. ROSENNE propone que, en la segunda frase, se sustituyan las palabras judiciales «Puesto que tienen el carácter de misión permanente y no de diplomacia *ad hoc*» por las palabras «Puesto que tienen el carácter de misión permanente más bien que el de misión especial».

17. El Sr. BARTOŠ (Relator) dice que la Comisión ha decidido ya no utilizar la expresión «diplomacia *ad hoc*», para tener en cuenta las protestas de ciertos medios diplomáticos que se oponen a que se establezca una analogía entre la diplomacia y las misiones especiales. Por ello, está de acuerdo en que se sustituyan las palabras «diplomacia *ad hoc*» por las palabras «misión especial».

18. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión acuerda aprobar el párrafo 6, con la modificación introducida por el Sr. Rosenne.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

19. El Sr. KEARNEY propone que, en la primera frase, se supriman las palabras «proyecto de» antes de la palabra «artículos» y «la cuestión del» antes de «método».

20. Sugiere también que se suprima la penúltima frase que dice: «Otros miembros, también a efectos de la primera lectura, estaban en favor de una serie de artículos más detallados e independientes».

21. Conviene sustituir, al final de la última frase, las palabras «las actitudes adoptadas por los miembros sobre esta cuestión» por «las dos actitudes anteriormente bosquejadas.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafo 8

22. El Sr. KEARNEY propone que, en la primera frase, se sustituyan las palabras «para las partes III y IV, el Comité de Redacción estableció una serie completa de proyectos de artículos» por las palabras «la Comisión elaboró una serie de proyectos para la parte III»; que se sustituyan las palabras «y con este motivo examinó a fondo» por las palabras «y preparó para la parte IV una serie de proyectos de artículos basada principalmente en las disposiciones pertinentes de la Convención sobre las misiones especiales y en la parte II del presente proyecto de artículos. Al hacerlo examinó con cuidado»; y que las palabras finales «con cada grupo de personas que pudiera tener derecho a ellos» se sustituyan por las palabras «tanto con las misiones permanentes de observación como con las delegaciones en órganos de organizaciones internacionales y en conferencias convocadas por tales organizaciones».

23. En la segunda frase, propone que las palabras iniciales «El Comité de Redacción, y más tarde la Comisión en su examen, se ocuparon» se sustituyan por las palabras «La Comisión, en su examen, se ocupó»; que se reemplacen las palabras «si podía establecerse alguna distinción» por las palabras «qué distinciones se podían establecer»; que se sustituyan las palabras «entre las misiones permanentes por una parte y, por otra, las misiones permanente de observación» por las palabras

«entre las misiones especiales, las misiones permanentes, las misiones permanentes de observación».

24. En la tercera frase, propone que las primeras palabras «Se convencieron» se sustituyan por las palabras «Llegó a la conclusión de que»; que se reemplacen las palabras «de que no debían establecerse esas distinciones, habida cuenta de la escasez y poca importancia de las diferencias que se encontraron» por «no era preciso establecer ninguna distinción»; y que se supriman las palabras «por regla general» delante de «no era necesario».

25. En la última frase, propone que el comienzo «La Comisión decidió, por ello, adoptar un método mixto en virtud del cual, en primer lugar, elaboraría» se sustituya por «En consecuencia, en las partes III y IV hay artículos concretos»; que las palabras «debido a» se cambien por las palabras «a fin de tener en cuenta»; y que las palabras finales «y, en segundo lugar, utilizaría la técnica de legislación por referencia, en los casos en que, era lo más general, no había diferencias sustanciales» se reemplacen por las palabras «y artículos en los que se ha utilizado, como técnica legislativa, la remisión a otras disposiciones».

26. El Sr. BARTOŠ (Relator) reconoce que, en principio, están justificadas las enmiendas del Sr. Kearney pero, teniendo en cuenta que el informe se refiere a la labor de la Comisión, estima que debe reconocerse el papel desempeñado por el Comité de Redacción mencionando concretamente que la Comisión ha basado sus trabajos en los del Comité de Redacción.

27. El Sr. CASTRÉN aprueba el texto propuesto por el Sr. Kearney. No puede aceptar el punto de vista del Sr. Bartoš, porque jamás la Comisión ha mencionado en su informe la labor del Comité de Redacción.

28. El Sr. BARTOŠ (Relator) dice que la Comisión es dueña de decidir el procedimiento que va a seguir y la manera de realizar su informe, pero acatará sus deseos si prefiere no mencionar al Comité de Redacción.

29. El Sr. ROSENNE observa que, en el texto que acaba de leer el Sr. Kearney, se han sustituido, en la primera frase, las palabras «a fondo» después de «examinó» por las palabras «con cuidado». Personalmente, es partidario de que se suprima el calificativo; cabe presumir que la Comisión lleva a cabo toda su labor con cuidado.

30. Desea proponer también que en el texto leído por el Sr. Kearney se sustituyan las palabras «como técnica legislativa, la remisión a otras disposiciones», que figuran al final del párrafo, por las palabras «como técnica de redacción, la remisión a otras disposiciones».

31. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión acuerda aprobar el texto del párrafo 8 revisado por el Sr. Kearney, con las modificaciones introducidas por el Sr. Rosenne.

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Párrafo 9

32. El Sr. KEARNEY propone que, en la primera frase, se sustituyan las palabras «los dos primeros grupos, relativos a misiones permanentes...» por las palabras «dos grupos de artículos relativos a los principios generales y a las misiones permanentes», y que se vuelva a redactar la segunda frase para que diga: «La Comisión

se propone, durante la segunda lectura de todo el proyecto, determinar la posibilidad de reducir el número de artículos combinando disposiciones que se presten a un régimen uniforme».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.

Párrafo 10

33. El Sr. ROSENNE dice que, a su entender, la Comisión convino en que las disposiciones del artículo 50 se aplicaran también al presente grupo de artículos. Por ello propone que al final del párrafo se añada una nueva frase que diga: «La Comisión se propone aplicar también las disposiciones del artículo 50 a los artículos sobre las misiones permanentes de observación y sobre las delegaciones en órganos y en conferencias, y decidirá por tanto en segunda lectura el lugar en que habrá de figurar».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.

Párrafo 11

34. El Sr. KEARNEY propone que en la segunda frase se sustituyan las palabras iniciales «En vista del carácter delicado y complejo de esas cuestiones, y teniendo presente la decisión adoptada sobre el particular en su 21.º período de sesiones» por las palabras «En vista de la decisión adoptada en el 21.º período de sesiones».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafo 12

35. El Sr. KEARNEY sugiere que, en la primera frase, se suprima la referencia a «las normas modernas de derecho internacional relativas a las misiones permanentes de observación». En efecto, las investigaciones de la Comisión han puesto de manifiesto que existen muy pocas normas sobre este tema.

36. El Sr. ROSENNE sugiere que se sustituyan las palabras «las normas modernas de derecho internacional relativas a» por las palabras «el derecho internacional moderno relativo a».

37. El Sr. AGO sería partidario de decir simplemente: «las normas relativas a las misiones permanentes de observación...» Además, en vista de que no se justifica hablar de codificación ni de desarrollo progresivo, debería suprimirse la última frase.

38. Sir Humphrey WALDOCK no está de acuerdo. La tarea de la Comisión consiste justamente en aclarar puntos oscuros y en colmar las lagunas del derecho. La fórmula utilizada en el informe describe exactamente lo que hace normalmente la Comisión y lo que ha ocurrido en el presente caso.

39. El Sr. BARTOŠ (Relator) observa que durante el debate varios miembros de la Comisión hablaron del desarrollo progresivo y del desarrollo general del derecho internacional pero no de la estabilidad de sus normas. Algunos incluso llegaron a decir que las misiones permanentes de observación constituían una institución nueva respecto de la cual no cabía tomar como punto de partida las normas tradicionales.

40. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión acuerda aprobar el párrafo 12 con la modificación propuesta por el Sr. Rosenne.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 12, en su forma enmendada.

Párrafo 13

41. El Sr. KEARNEY propone que al final del párrafo se añada una frase redactada en los siguientes términos: «Estimó también conveniente pedir la opinión de aquellos Estados que tienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York o en Ginebra».

42. El Sr. USHAKOV estima que con esta frase no se abarcarían todos los casos. Hay otros Estados que han pedido tener misiones permanentes de observación.

43. El Sr. BARTOŠ (Relator) dice que en principio conviene utilizar la expresión «Estados Miembros», pero en este caso, sería preferible decir «los gobiernos de los Estados Miembros y de otros Estados directamente interesados», dado que muchos Estados no miembros tienen también misiones permanentes de observación. Por ello, suscribe la opinión del Sr. Ushakov.

44. El Sr. CASTRÉN indica que la expresión «otros Estados directamente interesados» no es suficientemente precisa; se aclararía la redacción hablando de «otros Estados que tienen misiones permanentes de observación».

45. El Sr. TESLENKO (Secretario Adjunto de la Comisión) señala la posición adoptada por el Secretario General respecto de fórmulas como «todos los Estados» o «todos los Estados directamente interesados». Indica que será muy difícil aplicar el párrafo 13 del informe si en él figura alguna de esas fórmulas.

46. El Sr. USTOR dice que el párrafo 13 es similar al párrafo 16 del informe de la Comisión de 1969³. No ve por ello motivo alguno por el cual no deba aprobarse en su forma actual.

Queda aprobado el párrafo 13.

Párrafo 14

47. El Sr. BARTOŠ (Relator), interviniendo en calidad de miembro de la Comisión, dice que el 1.º de enero de 1971 como fecha límite para presentar las observaciones de los gobiernos es demasiado pronto. El período de sesiones de la Comisión no empezará antes de finales de abril y tanto la Secretaría como los gobiernos estarán muy ocupados con la Asamblea General durante el último trimestre del año en curso. Por ello, sería preferible fijar la fecha del 1.º de febrero.

48. El Sr. TESLENKO (Secretario Adjunto de la Comisión) teme, si se retrasa la fecha fijada para el envío de las observaciones de los gobiernos, que el informe del Relator Especial no esté a punto para el próximo período de sesiones. Hay que dar tiempo al Relator Especial para que prepare un informe de conjunto, con un cuadro completo del proyecto de artículos y, por su parte, la Secretaría debe disponer de tiempo para editar y traducir

³ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1969*, vol. II, pág. 216.

el informe. Para ganar tiempo, la Secretaría propone transmitir el informe a los gobiernos tan pronto como esté preparado, que será hacia mediados de agosto, directamente desde Ginebra, como documento de la Comisión, y sin esperar a que se publique como documento de la Asamblea General.

49. El Sr. ROSENNE agradece al Secretario Adjunto de la Comisión sus observaciones. Personalmente no cree que se aceleren los trámites enviando el proyecto de artículos a las misiones de Ginebra; normalmente un problema de esta índole habrá de ser examinado por las delegaciones permanentes en Nueva York. Hay que recordar también que en agosto los servicios diplomáticos se encuentran en plenos preparativos de la próxima Asamblea General.

50. Sugiere que se sustituyan las palabras «a más tardar el 1.º de enero de 1971» por las palabras «a más tardar el 15 de enero de 1971».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 14, en su forma enmendada.

Párrafo 15

Queda aprobado el párrafo 15.

B.—Proyecto de artículos sobre los representantes de los Estados ante las organizaciones internacionales

Título de la parte B del capítulo II

51. El Sr. USHAKOV advierte que la parte B del capítulo II lleva el título «Proyecto de artículos sobre los representantes de los Estados ante las organizaciones internacionales», que no corresponde ya al contenido de los artículos.

52. El Sr. ROSENNE indica que el título es el de todo el proyecto. Si se dispone los artículos de forma que constituyan un proyecto único y no varios grupos de proyectos de artículos, se conservará ese título.

53. El PRESIDENTE dice que, si no se formulan otras observaciones, entenderá que la Comisión está de acuerdo en mantener por el momento dicho título.

Parte III. Misiones permanentes de observación ante organizaciones internacionales

Sección 1. Misiones permanentes de observación en general

OBSERVACIONES GENERALES

Párrafo 1

54. El Sr. ROSENNE sugiere que la Secretaría redacte de nuevo el párrafo 1 a fin de dar una lista completa de los países que mantienen misiones permanentes de observación. En el párrafo 3 de las observaciones generales sobre la sección 2 (Facilidades, privilegios e inmunidades de las misiones permanentes de observación), se da otra lista.

55. El Sr. SETTE CÂMARA considera que la misión permanente de observación de la Santa Sede debe mencionarse juntamente con las otras y no en una frase separada; ya no es exacto decir que la Santa Sede «ha establecido recientemente» misiones permanentes de observación en Nueva York y Ginebra.

56. El Sr. TESLENKO (Secretario Adjunto de la Comisión) dice que la Secretaría incluirá en el párrafo 1 una lista completa por orden alfabético de las misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas y en Ginebra.

57. El Sr. BARTOŠ (Relator) apoya la propuesta del Sr. Rosenne, de que el párrafo incluya una lista completa de los Estados que actualmente tienen misiones de observación, utilizando una fórmula que permita eludir el riesgo de omisiones.

58. El Sr. ROSENNE sugiere que el pasaje que prepare la Secretaría sustituya a las dos primeras y a las dos últimas frases del párrafo 1. La tercera frase, que dice «Otros Estados, como Austria, Finlandia, Italia y el Japón, antes de tener la condición de Miembros de las Naciones Unidas, establecieron también misiones de observación», debe mantenerse, porque gran parte de la práctica mencionada en el informe se refiere a dichos países.

59. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe el párrafo 1, con las modificaciones indicadas por el Secretario Adjunto y por el Sr. Rosenne.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafo 2

60. El Sr. CASTRÉN propone que, en la segunda frase de la versión francesa, se sustituyan las palabras «a parlé des» por las palabras «s'est référé aux», y que las palabras «dotara de base jurídica a» se sustituyan por las palabras «determinara el régimen jurídico de».

61. El Sr. ROSENNE propone que, en la segunda frase, se sustituyan las palabras finales «pero la Asamblea no adoptó ninguna disposición que dotara de base jurídica a las misiones permanentes de observación», por las palabras «pero las resoluciones aprobadas por la Asamblea General nada dicen de las misiones permanentes de observación».

62. El Sr. ALCÍVAR sugiere como otra solución decir: «pero en ninguna resolución se mencionan las misiones permanentes de observación».

63. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe el párrafo 2 con la modificación propuesta por el Sr. Alcívar.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafos 3 a 5

Quedan aprobados los párrafos 3 a 5.

Párrafo 6

64. El Sr. AGO sugiere que, en la primera frase, se sustituyan las palabras «por lo que respecta a los privilegios» por las palabras «por lo que respecta a sus privilegios».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

65. El Sr. CASTRÉN pide que, en la versión francesa de la penúltima frase, se sustituyan las palabras «tels que» por las palabras «à savoir».

66. El Sr. ROSENNE propone que se suprima totalmente el párrafo 7. La Comisión siempre ha tenido buen

cuidado en no dar por sí interpretaciones de la Carta. En todo caso, el contenido del párrafo es completamente impropio.

67. El Sr. KEARNEY apoya esta propuesta.

68. El Sr. YASSEEN es partidario de que se mantenga el párrafo 7. Nadie niega que la Carta de las Naciones Unidas está basada en el principio de la universalidad, y la comprensión adecuada de dicho principio es indispensable para los siguientes artículos del proyecto.

69. El Sr. AGO está de acuerdo con el Sr. Yasseen. El párrafo debe terminar después de la segunda frase, a la que deben agregarse las palabras «bien conocidas», después de la palabra «razones».

70. El Sr. BARTOŠ (Relator) declara que el párrafo 7 ha sido incluido porque es el único lugar en el informe en el que se menciona la situación de los Estados que, sin ser miembros de las Naciones Unidas, lo son de organismos especializados. La Secretaría quizás pueda modificar el texto de ese párrafo, pero sería un error eliminarlo.

71. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta encaminada a suprimir el párrafo 7.

Por 6 votos contra 5, queda rechazada la propuesta.

72. El Sr. AGO sugiere que se suprima la referencia a Samoa Occidental y que se especifique que Suiza es miembro de organismos especializados. En consecuencia, propone que la tercera frase del párrafo 7 diga así: «Ciertos Estados, como Suiza, han preferido no ser miembros de las Naciones Unidas, aunque lo son de varios organismos especializados».

73. El Sr. TSURUOKA dice que expresiones tales como «succeeded in» y «was blocked», de la versión inglesa, son inadecuadas en el informe de la Comisión. Sugiere que la última frase diga así: «Algunas de las partes constitutivas de esos «países divididos» son miembros de organismos especializados, en tanto que otras no lo son».

74. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe el párrafo 7, a reserva, en primer lugar, de que se supriman en la tercera frase las palabras «y Samoa Occidental»; en segundo lugar, de que se agreguen al final de la misma frase las palabras «aunque lo son de varios organismos especializados»; y en tercer lugar, de que se sustituyan al final de la frase las palabras «obtuvieron su admisión en los organismos especializados, en tanto que fue imposible la admisión de otras» por las palabras «son miembros de los organismos especializados, en tanto que otras no lo son».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafo 8

75. El Sr. ROSENNE manifiesta que, a su juicio, se debe suprimir todo el párrafo. Sin embargo, si la Comisión estima que merece ser mencionada la idea que contiene, debe limitar dicho párrafo a las dos citas del Secretario General y agregar luego las dos frases siguientes: «El Consejo de Seguridad está examinando la cuestión en virtud de una iniciativa del Representante Permanente de los Estados Unidos en carta de 18 de agosto de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/9397). Un informe provisional (S/9836) de un comité de expertos,

instituido por el Consejo en su 1506.^a sesión, fue presentado recientemente, pero el comité todavía no ha formulado ninguna recomendación».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 0 (Terminología)

76. El Sr. ROSENNE sigue muy perplejo por lo que respecta a la relación entre los presentes artículos y los anteriores. Ha entendido siempre que los presentes artículos completan los artículos 1 a 50 y que por tanto las definiciones del artículo 1 les son aplicables, excepto en los casos en que sería manifiestamente inadecuado.

77. La misma confusión existe ya respecto de la definición de «Organización» en el artículo 1.

78. El Sr. KEARNEY (Presidente del Comité de Redacción) señala que había propuesto que se agregara al final del párrafo 1 la siguiente frase: «Al examinar la totalidad del proyecto en 1971, la Comisión estudiará hasta qué punto es posible combinar las definiciones».

79. El Sr. ROSENNE pregunta cuál será la situación con respecto a las definiciones que no se repiten, tales como la definición de «Organización», que es necesaria para comprender algunos de los artículos.

80. El Sr. KEARNEY (Presidente del Comité de Redacción) explica que la intención es realmente considerar la presente serie de artículos como artículos adicionales, si bien esa intención pierde algo de claridad por el hecho de que en algunos casos el Comité de Redacción ha incluido exactamente la misma definición que figura en el artículo 1. Parece ser que la dificultad señalada por el Sr. Rosenne estriba en que, si en la etapa actual se sigue ese método, hay que incluir también la definición del término «Organización».

81. El Sr. ROSENNE dice que la cuestión es de fondo y de mucha mayor trascendencia. La Comisión se ha visto ya ante el problema de los artículos 3, 4, 5 y 50 y de su aplicación a los presentes artículos. ¿Forman o no parte estos últimos de una sola serie de artículos? En caso afirmativo debe indicarse que las definiciones del artículo 1 que no se repiten en el artículo 0 se aplican también a los presentes artículos.

82. El Sr. USHAKOV dice que el párrafo 1 del comentario indica que los términos definidos en el artículo 1 se refieren exclusivamente a las misiones permanentes. Además, el artículo 0 comienza con la frase: «A los efectos de la presente parte». Por lo tanto, quizás sea preciso agregar algo.

83. El PRESIDENTE hace uso de la palabra en su calidad de miembro de la Comisión y, como el Sr. Rosenne, tiende a pensar que el presente texto es un tanto confuso.

84. El Sr. BARTOŠ (Relator), hablando en su calidad de miembro de la Comisión, dice que no comparte la opinión del Sr. Rosenne y del Presidente en lo que concierne a los apartados *a*, *b*, *c* y *d*, ya que los cuatro se refieren a las misiones permanentes de observación, de las que no trata el artículo 1. Sin embargo, considera que el contenido del artículo podría figurar en el informe no

como texto de artículo, sino en nota al artículo 51, en la que se explicaría que la Comisión ha preparado esas definiciones a fin de completar el artículo 1, dedicado a la terminología, y que servirán de base de trabajo para la segunda lectura.

85. El Sr. USHAKOV desea plantear una cuestión de procedimiento; tenía entendido que la Comisión debía votar cada artículo, y no simplemente los comentarios.

86. El Sr. KEARNEY dice que está de acuerdo en que ese es el procedimiento que normalmente sigue la Comisión; pero el problema planteado por el Sr. Rosenne es el de la necesidad de agregar una definición de «organización internacional» a los artículos 0 y 00, a menos que se introduzcan algunos cambios en la forma de presentación.

87. El Sr. USHAKOV propone que la Comisión someta a votación cada artículo.

88. El Sr. ROSENNE dice que el Sr. Ushakov está en lo cierto al pensar que todos los artículos han de ser objeto de votación en algún momento. Sin embargo, sugiere a la Comisión que siga el precedente establecido en la primera lectura del proyecto de artículos sobre el derecho de los tratados en 1962, según el cual no se procedía a votación a menos que se pidiese especialmente para determinado artículo.

Así queda acordado.

89. El Sr. ROSENNE propone que se aplase el debate sobre el comentario al artículo 0 hasta que la Comisión considere el artículo 00, cuyo comentario es completamente diferente.

Así queda acordado.

ARTÍCULO 51 (Establecimiento de misiones permanentes de observación)

90. El Sr. TESLENKO (Secretario Adjunto de la Comisión) dice que en el texto inglés del artículo, la palabra «*establish*» ha sido colocada erróneamente y debería aparecer a continuación de la palabra «*may*» de la primera línea.

91. El Sr. BARTOŠ (Relator) dice que algunos miembros de la Comisión habían manifestado la opinión de que era preciso un acuerdo entre la organización y el Estado para que la regla del artículo 51 fuera aplicable y deseaban que dicho punto fuese mencionado en el comentario. El Comité de Redacción no ha sido de ese parecer. Por eso pregunta el orador si los referidos miembros desean formular una propuesta al respecto. Personalmente, considera superflua esa cláusula, ya que en el artículo figura la salvedad: «de conformidad con las reglas o la práctica de la Organización».

92. El Sr. USHAKOV pide que se vote por separado sobre la expresión «de conformidad con las reglas o la práctica de la Organización», que figura en el artículo 51 y en el comentario, pues dicha expresión no aparece en el artículo correspondiente sobre las misiones permanentes, es decir el artículo 6, y este punto está previsto en el artículo 3. El orador reserva su posición con respecto a la segunda lectura. No es partidario de dicha salvedad, a menos que se aplique también a las misiones permanentes. Por tanto, por el momento votará en contra.

93. El Sr. CASTRÉN dice que este punto motivó largas discusiones, primero en la Comisión, luego en el Comité de Redacción y después nuevamente en la Comisión. El texto del artículo 51 representa una transacción. No es posible colocar en pie de igualdad a las misiones permanentes y a las misiones permanentes de observación, que son muy diferentes. Por consiguiente, es natural que haya diferencia entre el artículo 51 y el artículo 6.

94. En cuanto a la referencia a las reglas y a la práctica de la organización, debe observarse que el artículo 3 menciona únicamente las normas pertinentes de la organización, y sólo en el comentario del artículo 3 se indica que dicha expresión incluye también la práctica seguida en la organización. Por tanto, es partidario de que se mantenga esa expresión.

95. El Sr. USTOR apoya el parecer del Sr. Ushakov. Aun cuando la Comisión aceptó el artículo 51 en primera lectura, después de madura reflexión resulta claro que la expresión de que se trata es superflua, ya que según el artículo 3 prevalecen las normas de la organización, mientras que el comentario interpreta las palabras «las normas pertinentes de la Organización» en el sentido de que comprenden la práctica.

96. El PRESIDENTE pone a votación la propuesta del Sr. Ushakov de que se supriman las palabras «de conformidad con las reglas o la práctica de la Organización».

Por 11 votos contra 2 y 1 abstención, queda rechazada la propuesta.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 51 (Establecimiento de misiones permanentes de observación)

Párrafo 1

97. El Sr. CASTRÉN dice que al comienzo del párrafo hay una referencia a los «Estados no miembros», mientras que al final del párrafo se utilizan las palabras «sin llegar a la plena condición de miembros». Propone que se suprima la palabra «plena» a fin de eliminar esta contradicción.

98. El Sr. BARTOŠ (Relator) dice que se han escogido estas palabras porque la Santa Sede, por ejemplo, es miembro del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado para los Refugiados sin ser miembro de las Naciones Unidas. La frase «sin llegar a la plena condición de miembro» abarca cabalmente tales situaciones.

99. El Sr. ROSENNE dice que, a su juicio, las palabras «sin llegar a la plena condición de miembro» podrían haberse omitido sin peligro. Si la Comisión desea agregar algo en su lugar, sugiere que se incluyan las palabras «y participar en sus trabajos».

100. El Sr. KEARNEY propone que se sustituya la expresión «sin llegar a la plena condición de miembro» por «cuando tal establecimiento esté permitido por las reglas o la práctica de la Organización».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafo 2

101. El Sr. KEARNEY propone que se suprima en su totalidad la parte final de este párrafo que empieza con

las palabras «Sin embargo, no puede presumirse un interés común».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafo 3

102. El Sr. ROSENNE dice que la palabra «Organización» debería figurar en todo el párrafo con mayúscula.

103. El Sr. CASTRÉN se considera obligado a señalar que la opinión mencionada en la primera frase del párrafo fue manifestada por solo tres miembros de la Comisión. Por consiguiente, propone que se sustituya la palabra «varios» por la palabra «algunos».

104. El Sr. USHAKOV apoya esta propuesta, que está en consonancia con la práctica habitual de la Comisión.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 52 (Funciones de una misión permanente de observación)

105. El Sr. BARTOŠ (Relator) dice que el artículo 52 dio lugar a un prolongado debate en la Comisión y diversos miembros pidieron que se expusiera en el comentario el método utilizado para enunciar las funciones de una misión permanente de observación, así como el fundamento de los privilegios e inmunidades que se le concedan. Estas explicaciones figuran actualmente en la sección 2 de la introducción al capítulo II, en los párrafos relativos a la disposición del proyecto de artículos. Por consiguiente, no se ha considerado necesario reproducirlas en el comentario al artículo 52.

Párrafo 1

106. El Sr. ROSENNE dice que el pasaje citado en el párrafo 1 se limita a reiterar lo que ya se ha consignado en el párrafo 3 de las observaciones generales que figuran al comienzo de la sección 1. Propone que se suprima.

107. El PRESIDENTE propone que se mantenga el párrafo en su forma actual, ya que el pasaje citado no es al parecer exactamente el mismo.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

108. El Sr. CASTRÉN, refiriéndose a la segunda frase, dice que las palabras finales del texto francés del artículo deberían ser «à l'Organisation» y no «auprès de l'Organisation». El texto inglés es correcto y habría que modificar en consecuencia la versión francesa.

Así queda acordado.

109. El Sr. CASTRÉN propone que se suprima el pasaje que empieza con las palabras «El caso más reciente» y termina con las palabras «de la misma manera que los Miembros de las Naciones Unidas». Este pasaje contiene dos ejemplos, y, con respecto al primero, el orador cree recordar que se pidió al representante de Suiza que presentara poderes especiales.

110. Por lo que respecta al segundo ejemplo, el orador pone en tela de juicio que se trate de un caso de represen-

tación, ya que concierne a la participación en la elección de los miembros de la Corte Internacional de Justicia de Estados que, aunque no siendo miembros de las Naciones Unidas, sean partes en el Estatuto de la Corte.

111. El Sr. BARTOŠ (Relator) hace uso de la palabra como miembro de la Comisión y dice que la presencia del representante de Suiza durante el examen del proyecto de convención sobre las misiones especiales por la Sexta Comisión fue consecuencia de un arreglo al que se llegó con el Secretario General a petición del representante de Suiza. El Presidente de la Sexta Comisión se limitó a dar la bienvenida al representante de Suiza; la Sexta Comisión no tuvo que examinar en qué condiciones actuaba como representante. Por consiguiente, podría mantenerse el primer ejemplo.

112. En cambio la participación en la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia es un derecho que posee todo Estado que, aun no siendo miembro de las Naciones Unidas, sea parte en el Estatuto de la Corte. Por consiguiente, apoya la propuesta de que se suprima el segundo ejemplo.

113. El Sr. ROSENNE conviene con el Sr. Castrén en que hay que suprimir ambos ejemplos.

114. El Sr. ALCÍVAR dice que, en aras de la claridad, desea señalar a la atención de la Comisión el hecho de que Suiza participó en las sesiones de la Sexta Comisión en 1968 y en 1969. En la primera ocasión, la Comisión acordó que el observador de Suiza podría participar sin derecho de voto; en la segunda se limitó a invitarle a que asistiera en las mismas condiciones que el año anterior.

115. El Sr. YASSEEN dice que el párrafo 2 contiene una referencia a la posibilidad de que un órgano de una organización internacional desempeñe el papel de una conferencia de plenipotenciarios. El hecho de que el órgano desempeñe el papel de una conferencia significa que no es una conferencia en el verdadero sentido de la palabra. En consecuencia, el texto francés no debería continuar diciendo que se invita a Estados no miembros a participar «à cette conférence», sino que debe decir «à cet organe». En vista de las dificultades que originan, hay que suprimir ambos ejemplos.

116. El Sr. KEARNEY dice que habría que suprimir todo el pasaje, ya que está subordinado a la última frase.

117. El Sr. USHAKOV dice que, si se suprimen los dos ejemplos, sería necesario suprimir todo el pasaje que comienza con las palabras «En particular, la función de negociación» y termina con las palabras «de la misma manera que los Miembros de las Naciones Unidas».

118. El PRESIDENTE dice que la propuesta es suprimir todo el resto del párrafo a partir de las palabras «En particular, la función de negociación».

119. El Sr. AGO propone que, además, se supriman las frases segunda y tercera que empiezan con las palabras «En particular, no representan» y terminan con las palabras «más bien lo representan «ante» la Organización». La distinción que pretende establecer es difícil de expresar y suscita problemas de traducción.

120. El Sr. CASTRÉN dice que, si se tiene en cuenta la modificación de las palabras finales del artículo 52, es necesario mantener la explicación consignada en las dos

frases que el Sr. Ago desea suprimir, a fin de puntualizar por qué hay una diferencia entre este texto y el del apartado *a* del artículo 7. El Relator Especial trató de poner así de manifiesto que en el caso de una misión permanente de observación la representación es limitada. 121. Tras un breve debate, en el que intervienen el Sr. USHAKOV, el Sr. KEARNEY, el Sr. ROSENNE, el PRESIDENTE y el Sr. CASTRÉN, el Sr. KEARNEY propone que el pasaje que empieza con las palabras «En particular, la función de negociación» y termina con las palabras «después de la palabra “negociar”», se modifique de la manera siguiente: «En particular, la función de negociación puede ser ejercida por los observadores permanentes cuando se está examinando un acuerdo con la organización internacional. Como una negociación de esa índole no suele formar parte de las actividades de una misión permanente de observación, la Comisión ha añadido en el texto del artículo 52 la expresión «cuando sea necesario» después de la palabra «negociar». La primera parte del párrafo permanecería invariable.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 52, con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 13.5 horas

1083.ª SESIÓN

Lunes 6 de julio de 1970, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. Taslim O. ELIAS

Presentes: Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldoock, Sr. Yasseen.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 22.º período de sesiones

(A/CN.4/L.156 a 160 y Adiciones)

(continuación)

Capítulo II

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (continuación)

Parte III. Misiones permanentes de observación ante organizaciones internacionales (continuación)

Sección 1. Misiones permanentes de observación en general (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen de la parte del capítulo II de su proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.157 y Add.1.

ARTÍCULO 52 *bis* (Acreditación ante dos o más organizaciones internacionales o destino a dos o más misiones permanentes de observación)

2. El Sr. CASTRÉN dice que en el texto francés del artículo faltan varias palabras. En el párrafo 1 hay que insertar las palabras «*d'observation*» después de las palabras «*une autre de ses missions permanentes*», y en el párrafo 2 se han de insertar las palabras «*en qualité de membre de cette mission*» después de las palabras «*une autre de ses missions permanentes d'observation*».

Así queda acordado.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 52 *bis* (Acreditación ante dos o más organizaciones internacionales o destino a dos o más misiones permanentes de observación)

3. El Sr. CASTRÉN dice que el comentario es demasiado sucinto. Se refiere únicamente al título del artículo 8, cuyo texto no abarca los cuatro casos mencionados en dicho artículo. Por consiguiente, el orador propone que se vuelva a redactar de la manera siguiente: «El artículo 52 *bis* está basado en el artículo 8, sobre acreditación de la misma persona o de un miembro del personal de una misión permanente ante dos o más organizaciones internacionales, o el destino de un representante permanente o de un miembro del personal de una misión permanente a dos o más misiones permanentes».

4. El Sr. ROSENNE dice que el Relator Especial, Sr. Bartoš, le ha pedido que señale a la atención de la Comisión la necesidad de agregar al comentario una nota de pie de página en la que se haga referencia a la nota del Relator Especial sobre el destino ante dos o más organizaciones internacionales o a funciones no relacionadas con las misiones permanentes. El orador propone que se encargue a la Secretaría la redacción de dicha nota.

5. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe el comentario al artículo 52 *bis* con las modificaciones propuestas por el Sr. Castrén y en la inteligencia de que la Secretaría preparará una nota en el sentido propuesto por el Sr. Rosenne.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 52 bis, en su forma enmendada.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 53 (Nombramiento de los miembros de la misión permanente de observación) Y AL ARTÍCULO 54 (Nacionalidad de los miembros de la misión permanente de observación)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

6. El Sr. KEARNEY propone que se supriman las frases segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, así como las palabras iniciales de la octava frase. De esta forma, la primera frase enlazaría con el resto de la octava frase y el párrafo empezaría así: «El artículo 54 se basa en el artículo 11, que establece que el representante permanente y los miembros del personal diplomático...» El orador dice que su propuesta tiene por objeto eliminar